

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARÍA DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA, INVERSIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA

SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA

DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir en la coordinación de las intervenciones de los distintos integrantes del Sector Público Nacional que se requieran en las diferentes etapas del desarrollo de los proyectos ejecutados bajo el régimen de la Ley N° 27.328 de Participación Público Privada. Centralizar y coordinar la formulación y evaluación presupuestaria de estos proyectos.

ACCIONES:

1. Elaborar y administrar un registro sobre los proyectos de Participación Público Privada y de cesiones, incumplimientos, sanciones y todo evento que afecte el desarrollo comprometido de los proyectos, incluido el mantenimiento de la documentación respaldatoria.
2. Administrar un sistema de información que permita la evaluación del estado económico-financiero de los proyectos de Participación Público Privada y de los compromisos firmes y contingentes asumidos mediante estos contratos.
3. Elaborar las bases del concurso público de antecedentes para integrar el Panel Técnico de profesionales habilitados para intervenir en los contratos de Participación Público Privada y mantener actualizado el pertinente listado.
4. Asesorar en el análisis del impacto fiscal a corto y mediano plazo de los proyectos de Participación Público Privada y en el proceso de formulación y evaluación presupuestaria originado en estos proyectos.
5. Asesorar en la elaboración de los informes a presentar ante la Comisión Bicameral de Seguimiento de Contratos de Participación Público Privada del Honorable Congreso de la Nación.

DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Proponer los criterios y parámetros para justificar la satisfacción del interés público mediante el recurso a la modalidad de Participación Público Privada frente a otras alternativas contractuales disponibles. Asesorar al Subsecretario, en los casos previstos en la Ley N° 27.328 y su reglamentación, en el análisis de factibilidad y evaluación de cada contratación que se realice bajo el régimen de participación público-privada.

ACCIONES:

1. Elaborar propuestas tendientes a optimizar el funcionamiento general del régimen de Participación Público Privada e intervenir en la definición de los lineamientos técnicos aplicables a los proyectos y a la estandarización de procedimientos.
2. Coordinar el análisis de factibilidad y justificación de cada contratación en el marco del sistema de Participación Público Privada.
3. Establecer normas técnicas para la formulación y evaluación de proyectos de Participación Público Privada a fin de determinar la conveniencia de un contrato de esta naturaleza sobre otras formas de financiamiento.
4. Proponer los lineamientos técnicos aplicables a la identificación y medición de los riesgos incorporados en los proyectos de Participación Público Privada.
5. Participar de la elaboración de las bases del concurso público de antecedentes para integrar el Panel Técnico de profesionales habilitados para intervenir en los contratos de Participación Público Privada en el ámbito de su competencia.
6. Definir los lineamientos técnicos del ciclo de proyectos de Participación Público Privada y fortalecer las capacidades de las entidades y organismos del sector público en la gestión y administración de éstos, desde la formulación hasta la evaluación.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ANÁLISIS LEGAL Y REGULATORIO DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al Subsecretario en el asesoramiento jurídico-legal de las cuestiones vinculadas al régimen de participación público privada.

ACCIONES:

1. Asesorar en la elaboración del marco normativo y regulatorio del régimen de Participación Público Privada, así como en sus eventuales adecuaciones.
2. Asesorar en los aspectos técnico-legales de la evaluación de los proyectos a instrumentarse a través de la modalidad de Participación Público Privada y en los contratos a suscribirse.

3. Intervenir en la definición de las bases y condiciones a establecerse para el proceso de selección de los integrantes del listado de profesionales habilitados a integrar los Paneles Técnicos.
4. Asistir en lo relativo al análisis legal de las cesiones de los contratos de Participación Público Privada.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: PLANILLA ANEXA AL ART 2 DEL EX-2018-66620777- -APN-DGDYD#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.